

DECRETO N° 1017

CHIGUAYANTE, 17 ABR 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 124 de fecha 14.04.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 943 de fecha 14.04.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Fiesta de la Castaña 2015, Ampliación". Orden de pedido interno N° 9.891 de fecha 14.04.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 08 sacos de castaña; Cotizaciones recibidas de las empresas: "TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ". Rut: **9.449.493-1**, por **\$430.000.-** (impuesto incluido), "SUPERMERCADO SAPOFRUT LTDA", Rut: 77.837.510-9., por \$309.400.- (impuesto incluido) Proveedor no cumple con plazo de entrega y "SOCIEDAD COMERCIAL M Y A LTDA", Rut. 76.302.885-2, por \$440.000.- (impuesto incluido) Proveedor no indica plazo de entrega; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ". Rut: **9.449.493-1**, por **\$430.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 08 sacos de castaña; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 08 sacos de castaña al proveedor "TRINIDAD ROSARIO VASQUEZ FRIZ". Rut: **9.449.493-1**, por **\$430.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 9.891, de fecha 14.04.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 08 sacos de castaña; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.01.001., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LTS/APS/HCHN/RFC/LPD/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO...17 ABR 2015... HORA...16:20
PROCEDENCIA...Pideco...
FIRMA...